

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34814** PONTEVEDRA

Edicto

D. José Tronchoni Albert, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000090/2016 y NIG n.º 36038 47 1 2016 0000158 se ha dictado en fecha 6 de junio de dos mil dieciséis Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor Novexcal Energías, S.L., con CIF n.º B-27760412, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el Tomo y Libro 3726, Folio 40, Hoja PO-51.657, Inscripción 1ª y domicilio social en C/ Domingo Bueno, n.º 132 - Nave, municipio de O Porriño, CP 36400 Pontevedra.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal al economista don César Enrique Martínez Gómez, con DNI 35.287.952-H, y con domicilio en C/ Marqués de Riestra, n.º 24-1.º dcha. CP 36001, Pontevedra, teléfono 986 896606, fax 986866443, dirección electrónica novexcalenconcurso@gmail.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Pontevedra, 16 de junio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160045985-1